

# MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**24191** *ORDEN de 10 de octubre de 1985 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 42.466, interpuesto por don Marcelino Giganto Rozada.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 2 de marzo de 1985, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 42.466, interpuesto por don Marcelino Giganto Rozada, sobre concentración parcelaria en la zona de Algadefe-Toral de los Guzmanes, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimamos el recurso número 42.466, interpuesto contra la Orden dictada por el Ministro de Agricultura de fecha 13 de marzo de 1981, debiendo confirmar como confirmamos el mencionado acuerdo por su conformidad a derecho en cuanto a los motivos de impugnación; sin mención sobre costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1985.-P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, José Pérez Velasco.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del IRYDA.

**24192** *ORDEN de 15 de octubre de 1985 por la que se declara acogida a beneficios de Zona de Preferente Localización Industrial Agraria y se aprueba el proyecto definitivo para la instalación de un silo de almacenamiento de grano en Masies de Voltregá (Barcelona), promovido por la Empresa SAT Terpin número 524.*

Ilmo. Sr.: Como consecuencia de la Orden de este Departamento de fecha 7 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de junio), y del cumplimiento de los requisitos que en la misma se establecen para la instalación de un silo de almacenamiento de grano, en Masies de Voltregá (Barcelona), promovido por la Empresa SAT Terpin número 524, con NIF F 08 362.444, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.-Aprobar el proyecto técnico presentado para el perfeccionamiento industrial de referencia, con un presupuesto de 3.305.026 pesetas, a efectos de subvención y de preferencia en la obtención de crédito oficial.

Dos.-Asignar para tal fin, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.09.771 del ejercicio económico de 1985, programa 822 A, Comercialización, Industrialización y Ordenación Alimentaria, una subvención equivalente al 20 por 100 del presupuesto que se aprueba, la cual alcanzará como máximo la cantidad de 661.005 pesetas.

Tres.-Conceder un plazo hasta el día 1 de noviembre de 1985 para que la Empresa beneficiaria justifique las inversiones efectuadas en la realización de las obras e instalaciones previstas en el proyecto que se aprueba y realice la inscripción en el correspondiente Registro de Industrias Agrarias y Alimentarias.

Cuatro.-Hacer saber que en caso de posterior renuncia a los beneficios otorgados o incumplimiento de las condiciones establecidas para su disfrute, se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones o subvenciones ya disfrutadas. A este fin quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos o instalaciones de la Empresa titular, por el importe de dichos beneficios o subvenciones, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de octubre de 1985.-P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

**24193** *ORDEN de 15 de octubre de 1985 por la que se aprueba el proyecto técnico presentado por la Empresa «Cooperativa y Caja Rural del Campo San Roque», de Escalona (Toledo), para la ampliación de su bodega de elaboración y envasado de vinos sita en dicha localidad, acogiéndose a la calificación de zona de preferente localización industrial agroalimentaria.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias para completar el expediente a que se refiere la Orden de este Departamento de 20 de noviembre de 1984, por la que se declaró incluida en zona de preferente localización industrial agroalimentaria la ampliación de la bodega de elaboración y envasado de vinos que la Empresa «Cooperativa y Caja Rural del Campo San Roque», de Escalona (Toledo), posee en dicha localidad, y habiendo presentado dicha Entidad la documentación requerida, en el punto 3 de la referida Orden,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.-Aprobar el proyecto técnico presentado para la ampliación industrial de referencia, con un presupuesto de 12.982.450 pesetas, a efectos de subvención y de preferencia en la obtención de crédito oficial.

Dos.-Asignar para dicha ampliación, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.09.771 del ejercicio económico de 1985, programa 822-A, «Comercialización, industrialización y ordenación alimentaria», una subvención equivalente al 15 por 100 del presupuesto que se aprueba, la cual alcanzará como máximo la cantidad de 1.947.367 pesetas.

Tres.-Conceder un plazo, hasta el día 30 de septiembre de 1985, para que la Empresa beneficiaria justifique las inversiones efectuadas en la realización de las obras e instalaciones previstas en el proyecto que se aprueba, y realice la inscripción en el correspondiente Registro de Industrias Agrarias y Alimentarias.

Lo que comunico a V. I. para su publicación y efectos.

Madrid, 15 de octubre de 1985.-P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

**24194** *ORDEN de 25 de octubre de 1985 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 59/1980, interpuesto por doña María Guillén Pes.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de Barcelona, con fecha 30 de junio de 1981, sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 59/1980, interpuesto por doña María Guillén Pes, sobre notificación defectuosa del acuerdo de estimación de la ribera probable del río Llobregat; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Guillén Pes contra la desestimación tácita por silencio administrativo de la Resolución de la Dirección del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza del recurso de alzada interpuesto contra una anterior resolución dictada por la Jefatura Provincial de 23 de septiembre de 1972, así como contra la desestimación por silencio de una posterior Resolución de 5 de febrero de 1979, declaramos la nulidad de las citadas Resoluciones y, en consecuencia, ordenamos a la Administración que notifique a la recurrente señora Guillén Pes, con los requisitos exigidos en el artículo 78.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Orden de 16 de enero de 1969, por la que se aprobó el acta de estimación de la ribera del río Llobregat en el término municipal de Sant Vicenç dels Horts; sin especial condena en costas.»

Contra la anterior sentencia fue interpuesto recurso de apelación por la parte demandada, habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo sentencia desestimatoria del mismo.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1985.-P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, José Pérez Velasco.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de ICONA.